

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Señor: Las Juntas de caminos vecinales creadas por la ley de 30 de Julio de 1904, desenvuelven su acción con mucha lentitud, no obstante los esfuerzos que para impulsarlas realizó este Ministerio, y sucede en algunas provincias que las Diputaciones cumplen cuidadosamente su cometido, siendo entonces innecesario é injusto que se imponga la creación de nuevos organismos para suplir supuestas deficiencias.

La ley de 1904 ya citada, previsoramente autorizó al Gobierno para modificar las Juntas á que se refiere el artículo 3.º, cuando así lo aconsejara la experiencia, y el ministro que suscribe, apreciando aquella realidad y tomando en cuenta ese precepto legal, tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de Agosto de 1909.—Señor: A L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En las provincias cuya Diputación provincial haya cumplido con exactitud y celo el contrato celebrado con el Estado para la construcción de caminos vecinales en la parte hasta hoy realizada del mismo y en que la subvención que se solicite del Estado para la ejecución de nuevos caminos, no exceda de la que la ley conce-

da, se sustituirá la Junta provincial á que se refiere la ley de caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, por la Diputación provincial, entendiéndose que quedan modificados á este efecto los artículos pertinentes del Reglamento de 16 de Mayo de 1905 para el debido funcionamiento del nuevo organismo.

Dado en Palacio á 6 de Agosto de 1909.—Alfonso.—El ministro de Fomento, José Sánchez Guerra.

(Gaceta 7 Agosto)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Julio último, aprobado en sesión de 7 del actual.

(Continuación)

Devolver á D. Feliciano Alvarez el depósito de 1.975 pesetas, que consignó en la Caja general de Depósitos en garantía de D. Juan López Vázquez, toda vez que posteriormente consignó otro depósito expresamente para garantizar el contrato adjudicado á dicho Sr. López para la ejecución de obras de reparación en el Almacén general de la Ville, y officiar en este sentido á la Dirección general del Tesoro.

Nombrar para ocupar la vacante de letrado primero, producida por fallecimiento, á D. Gregorio Campuzano y Ruiz, que en la actualidad es el segundo de los letrados primeros; continuando el percibo de sus haberes, con cargo al cap. I, del presupuesto del Ensanche y como consecuencia prestando sus servicios al mismo.

Ascender á la vacante de segundo de los letrados primeros á D. Ramón Fernández Mesa, que es el de mayor antigüedad de los dos letrados segundos, percibiendo dicho señor Mesa el haber anual de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo I, art. 1.º del presupuesto municipal del Interior; entendiéndose que los efectos de su nombramiento habrán de retrotraerse á la fecha en que se produjo la vacante, origen de esta propuesta.

De ignar como primero de los letrados segundos á D. Gonzalo Remero y Remero, á quien se le seguirá acreditar.

de su sueldo con cargo al mismo presupuesto que hoy le percibe; y

Dejar sin proveer la resulta de segundo de los letrados segundos, hasta que con mayor estudio formule la Comisión la propuesta que proceda.

Adjudicar á la Sociedad hidroeléctrica Española, mediante el pago de su importe en los fondos de la segunda zona del Ensanche, la parcela de 53'44 metros cuadrados, que de la vía pública corresponde agregar al terreno de la expresada Sociedad, situado en el paseo de los Melancólicos, á razón de 7'75 pesetas metro cuadrado, en que ha sido tasada por los arquitectos municipales; y conceder licencia á la expresada Sociedad, para establecer un paso superior ó viaducto sobre el citado paseo.

Aprobar los siguientes ascensos para la provisión de una plaza de oficial primero de la sección de Contabilidad, vacante por fallecimiento.

El de D. Telesforo Megía García, á oficial de primera clase con el haber anual de 3.500 pesetas.

A la que éste deja, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, el que ocupa el primer lugar entre los de tercera clase, D. José Villar y Rodríguez.

A la que produce el anterior, de oficial de tercera clase el de D. Eduardo Montesinos López, con el haber de 2.500 pesetas anuales, que ocupa el primer lugar entre los oficiales cuartos, por el mismo turno que los anteriores.

A la que éste deja, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, que corresponde también proveerla por el turno libre, el de D. Bernabé Alvarez Martín, en atención á los merecimientos que tiene contraídos en su carrera administrativa, y

El de D. José Rodríguez Miguel, que ocupa el núm. 1 entre los escribientes, á la que deja el anterior de auxiliar, con el haber anual de 1.800 pesetas.

Conceder licencia para establecer una fábrica de leña en la calle de Alvarado, número 28.

Conceder licencia para establecer una fábrica de pilas eléctricas en la calle del Ave María, núm. 52, principal derecha.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 49 de la calle de Goya (Ensanche), por término de diez años.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 16, de la

calle de Alberto Aguilera (Ensanche), por término de diez años.

Conceder licencia para instalar dos calderas de vapor para calefacción del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, sitos en la plaza de San Martín, núm. 1 y plaza de las Descalzas, núm. 2.

Conceder las siguientes licencias para la instalación de motores eléctricos:

Cuatro con fuerza en junto de 43 caballos en los talleres de la Sociedad del tranvía del Este, establecidos en la calle de Serrano, núm. 102.

Uno de 3'5 caballos de fuerza en el taller de cuadros de distribución establecido en la calle de Zurbano, núm. 53.

Uno, de dos caballos de fuerza en el taller de broncoista establecido en la calle de Ponzano.

Uno, de 0'5 de caballo de fuerza en la fábrica de gaseosas establecida en la calle de la Almudena, núm. 1 triplicado.

Uno, de 0'5 de caballo de fuerza, en el taller mecánico establecido en la calle del Fúcar, núm. 5.

Dos, con fuerza en junto de 1/4 de caballo, en la imprenta de la calle del Conde Duque, núm. 38.

Uno, de 0'5 de caballo de fuerza, en la pastelería establecida en la calle de Mesón de Paredes, núm. 25.

Uno, de 1/4 de caballo de fuerza, en el taller de broncoista establecido en la calle de Des Amigos, núm. 3.

Dos, con fuerza en junto de 0'9 de caballo, en la imprenta establecida en la calle de Juanelo, núm. 19.

Uno, de un caballo de fuerza, en la cerrajería que se proyecta establecer en la casa núm. 2, de la calle de las Pezas.

Uno, de 0'9 de caballo de fuerza, para accionar el fuelle del órgano de la iglesia de Santa Cruz.

Uno, de 0'5 de caballo de fuerza, para accionar el fuelle del órgano de la iglesia de San Marcos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 17 de la calle del Humilladero, con vuelta á la de la Sierpe, y abonar al interesado en dos obligaciones de expropiaciones del interior y el residuo en metálico, la suma de pesetas 1.188'38 pesetas á que ascienden des superficies que se le expropian del referido solar para vía pública una de 12'76 metros cuadrados por la calle del Humilladero, á razón de 60'50 pesetas cada metro, y otra de 2'48 metros cuadrados

por la calle de la Sierpe, al precio de 65 pesetas uno.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Suero de Quiñones, 8, extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Suero de Quiñones, núm. 10.

Conceder licencia para construir una casa en la calle del Cardenal Mendoza, núm. 18, duplicado, extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Pechuán, núm. 4, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja, con fachadas á las calles de Abel y Olite, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma interior y aumento de un piso en la casa núm. 14 de la calle del Sombrerete.

Aprobar el presupuesto formado por el señor ingeniero director de Vías públicas, del movimiento de tierras que hay que verificar para la modificación de rasantes de las desembocaduras de las calles de D. a Pedro, San Isidro, Yeseros y Redondilla, que afluyen á la calle de Bailón, necesarias por causa de la reforma de rasante llevada á cabo en esta última calle; siendo cargo su importe de 4.317'40 pesetas, al crédito consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 13 del presupuesto vigente.

Abonar á D. Miguel Mathet la suma de 1.304 pesetas, importe de los honorarios devengados como perito tercero en el expediente de expropiación de la casa número 1 de la Cava Alta, con vuelta á la de Toledo 54, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en el cap. IX, artículo 8.º, concepto tercero del presupuesto vigente.

Proveer, con carácter provisional, y en virtud del concurso celebrado al efecto, dos plazas de sobrestantes de Fontanería Alcantarillas creadas en el presupuesto vigente con el sueldo anual de 2.007'50 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13 de la calle de las Tabernillas, y abonar al propietario en una Obligación de expropiaciones y el correspondiente residuo en metálico, la suma de 815'08 pesetas, importe de 11'48 metros cuadrados que se expropian para vía pública y que ha sido tasado á razón de 71 pesetas cada metro.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en la calle de Jaén, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 6, de la calle de las Californias, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en el solar, núm. 15 de la calle del Comandante Cirujeda, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y muro de cerramiento en el solar, núm. 11 duplicado, de la calle de Almansa, extrarradio.

Conceder licencia para construir unas viviendas de planta baja en el interior del solar, número 4, de la calle de los Jesuitas, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso y ejecutar obras de reparación y saneamiento en la casa núm. 33 de la calle de la Madera.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 2 de la calle de Villaamil, con vuelta á la de Cavadonga, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras

de ampliación en la casa núm. 1 de la calle de Geiri, extrarradio.

Conceder licencia para construir dos casas en el solar números 26 y 28 de la calle de Sagasta, con vuelta á la de la Beneficencia.

Conceder licencia para construir un edificio, destinado á escuelas de la Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza, en el solar núm. 12 provisional, de la calle del Marqués de la Enseñada.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de San Valeriano, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa en construcción, número 10 provisional, de la calle de Don Quijote, con vuelta á la de Jaén.

Conceder licencia para derribar y reconstruir una planta baja en el interior de la casa números 102 y 104, de la calle de Bravo Murillo, extrarradio.

Prorrogar por dos años la excedencia que viene disfrutando un médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Nombrar médico supernumerario de la Beneficencia municipal á D. Francisco Argüelles Saco.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Julio, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en un pabellón del paseo del General Martínez Campos, número 14.

Conceder licencia para levantar un piso y ejecutar reformas en el hotel número 2 de la calle de Abasol.

Conceder licencia para aumentar un piso en el convento del beato Orzoco, situado en la calle de Goya, esquina á la del General Pardiñas.

Conceder licencia para construir un pabellón en la casa núm. 10 del paseo del Cisne.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 21 provisional, de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en el solar número 12 de la calle de García de Paredes.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle del General Torrijos.

Aprobar un presupuesto, importante 1.595'05 pesetas, con cargo al cap. IV; art. 2.º, concepto 9.º del vigente del Ensanche, en su primera zona, para la reforma y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia por gas en la plaza vieja de Chamberí.

Aprobar otro presupuesto, importante 4.680'80 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adaptar á la nueva alineación de la calle de Méndez Alvaro las tuberías y aparatos del alumbrado público.

Aprobar las siguientes bases del convenio celebrado para la liquidación y pago de un terreno expropiado para la calle de Ríos Rosas:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad del terreno expropiado para la calle de Ríos Rosas, á doña Dolores Ortiz y D. Enrique Peña, á sea de las superficies de 94'30 y 256'63 metros cuadrados, respectivamente, según certificación del señor arquitecto municipal.

Segunda. Apropiar previo el cumplimiento de los requisitos legales, á los solares de doña Dolores Ortiz, una parcela de 43'82 metros cuadrados, y otra á D. Enrique de la Peña de 37'12, ambas

precedentes de la antigua vereda de Pistas; obligándose á admitir como título de propiedad el de posesión por la villa de Madrid.

Tercera. Fijar en 10 pesetas el metro de terreno expropiado, valer del mismo, en la fecha de su ocupación por el Ayuntamiento y el de 12 al apropiable, valor de actualidad, según tasaciones de los arquitectos municipales; y.

Cuarta. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto se abonará á los interesados la diferencia que resulte á su favor, en las Cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de interés.

Aprobar el convenio celebrado para la liquidación y pago de un terreno expropiado con destino al paseo de Ronda, con sujeción á las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita del terreno expropiado por el paseo de Ronda, á doña Antonia Cabanillas, ya sea de 4.326'05 metros, ya de la que resulte de la rectificación definitiva.

Segunda. Señalar para el resto, el precio de 6,44 pesetas, valor en la época de su ocupación, fijado por el arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por el interesado; y.

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto se procederá al pago del resto abonable en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

(Continuará).

VALDILECHA

Se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de esta villa con la asignación anual de 120 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor alcalde presidente dentro del plazo de quince días, contados desde que aparezca el presente inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el que se nombre prestará fianza por la cantidad de 3.504'91 pesetas.

Valdilecha 2 de Agosto de 1909. — El alcalde, Mariano Cerral.

(O.—136.)

TORREJÓN DE ARDOZ

El repartimiento del arbitrio sobre las eras de trillar de los propios de esta villa, para el corriente año aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días en la secretaría de dicha Corporación para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 5 de Agosto de 1909. — El alcalde, Joaquín Fernández.

Audiencia territorial

PROVINCIAL

Relación de aspirantes al cargo de fiscal municipal del distrito del Hospicio de de esta corte.

Número de orden: 1, D. Antonio Domínguez Fernández, cargo desempeñado, juez excedente.

2, D. José Pascual del Pobil, fiscal suplente de los distritos del Centro y Hospicio.

3, D. Federico Navarre Delgado, idem id. del Hospicio.

4, D. Luis Granados Márquez, abogado.

5, D. Valentín Francisco Sánchez del Río, fiscal municipal de Chamberí.

6, D. Agustín Fernández de Peñaranda, idem suplente de Buenavista.

7, D. Eduardo Muñiz Castaño, idem id. de Chamberí.

8, D. Pablo Cases y Ruiz del Arbel, abogado.

9, D. José de Castro Díez, idem.

10, D. Federico García Patón, ex fiscal municipal de los distritos del Hospicio y Buenavista.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid á los efectos de la regla tercera del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que hasta los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 4 de Agosto de 1909.—Visto bueno.—El presidente, Narciso González.—El secretario de Gobierno, licenciado José Molina y Candeiro.

(Núm. 2.683.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Circular.—Consumos

En cumplimiento de lo que previene el artículo 324 del vigente reglamento de Consumos, se requiere á los señores alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, para que dispongan que dentro del plazo reglamentario se ingrese en la Caja del Tesoro la cuarta parte del cupo anual del impuesto per consumos, sal y alcoholes, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, en inteligencia que, de no ejecutarlo, serán responsables los concejales, en la forma que determina el citado artículo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones interesadas.

Madrid 4 Agosto 1909.—A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 2.680.)

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio de 1909 con expresión de la tarifa, clase, epígrafe por el que cada uno tributa que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación según el art. 114 del Reglamento industrial.

(Continuación)

Epígrafe 79

Establecimientos de aprestar tejidos á hilados

Tomás Castaños, Fernández de los Ríos, 25, 173'25.

Epígrafe 110

Talleres de Fundición donde se amolaba el hierro

Juan Bon y Font, Arroyo Embajadas, 27, 414.

Francisco Lebrero, paseo 8 hilos, 6, 350 pesetas.

Tiburcio Martín Vidales, Salitre «Sollares B», 316.

Señores Pared y Marcos, Pacifico, 12, 135.

Feliciano Benito, paseo Santa María de la Cabeza, 39; 350.

Señores Munart y Guitart, Don Manuel s/n, 175.

Martín Santiago, paseo Santa María de la cabeza, 34, 250.
 Julián Reidán, paseo Obelisco, 9, 350.
 Francisco Iglesias, Méndez Alvaro, 4, 267.
 Hijos de Manuel Grases, Atocha, 16, 112'50.
 Arrieta Jordá y Jorroño, plaza Santa María de la Cabeza, 36, 374.

Epígrafe 111

Fábrica donde se funde y estira el plomo
 Teodore y Josefa Bonaplata, Santa Engracia, 99, 308.
 Sres. Fausto Pérez y Compañía, Canarias, 3, 308.
 Sucesores de J. López, paseo de Santa María de la Cabeza, 36, 308.

Epígrafe 112

Fábricas de fundición de plomo
 Ramón Fernández, Aguas, 5, 64.

Epígrafe 115

Talleres mecánicos de carpintería ó ebanistería y aserrar maderas

Emilio Velázquez, Jorge Juan, 15, 152 pesetas.
 María Ballester, Ilustración, 11, 380.
 Antonio Maldonado, Vandergesen, 6, 152 pesetas.
 Angel Cedrim, Pozas, 2, 76.
 Valentín Tejedor, Sagasta, 8, 114.
 Vicente Pérez, General Martínez Campos, 5, 190.
 Fernando de Ibarrola, Garofa de Paredes, 5, 76.
 Fernando Arellano, San Cayetano, 2, 38 pesetas.
 Manuel Casanueva, Fray Luis de León, 4, 38.
 Antonio Gómez, paseo de San Vicente, 4, 114.
 Clement Hermanos, Merería, 30, 76.
 Manuel Casanova, Toledo, 147, 38.
 Miguel Jaime Coll, plaza de Olavide, 8, 76.

Gabriel Vaquero, paseo de las Delicias, 10, 152.
 Dionisio Segura, Don Martín, 58, 304.
 Sres. Torán Hazquindei, paseo María Cristina, 9, 38.
 Manuel Garofa, plaza de las Peñuelas, 3, 114.
 Sres. Colvina y Castilla, Juan de Austria, 10, 190.
 Emilio Guerra, Cabanillas s/n, 38.
 José Suárez, Marqués de Cubas, 7, 228 pesetas.
 Vicente Lillo, Doctor Fourquet, 5 y 7, 38 pesetas.
 Menen y Puello, Téllez, 6, 38.
 Plana y Laperta, Valverde, 8, 38.
 Pedro Ibáñez, Laurel, 25, 114.
 Vicente Aberturas, Ayala, 30, 114.
 Justo Soto, Aguila, 24, 38.
 Manuel Martínez y C., Ferraz, 90, 190.
 Manuel Garofa, Fuenarral, 124, 38.
 M. Delgado Jaime, Castillo, 1 y 3, 114 pesetas.
 Ramón Sánchez Delgado, General Castaños, 17, 76.

(Continuará.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
 PROVINCIA DE MADRID

Contribución Urbana.—Año de 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 24 de Abril de

1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á la Zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Clara Rafecas.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 9 de Agosto de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-MILITARES

Necesitando este Establecimiento adquirir con urgencia diferentes clases de telas, cubre-camas, mantas y lana para camas de oficial y de trepa en los Hospitales militares, así como telas para calzoncillos y delantales, se hace público por el presente anuncio con el fin de que las personas á quienes convenga puedan presentar sus proposiciones de venta en esta dependencia hasta el día 11 del corriente mes y hora de las 12 de la mañana, en el concepto de que las condiciones de compra y demás pormenores se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Establecimiento todos los días de ocho á trece y de las dieciséis á las diecinueve.

Madrid seis de Agosto de mil novecientos nueve.

(Núm. 2.682.) (E.—319.)

INTERVENCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

La Intervención general de la Administración del Estado, por resolución fecha de ayer y con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1886, ha nombrado con carácter provisional y sueldo de 1.250 pesetas anuales á D. Ernesto Allés, aspirante de primera clase á oficial de esta Dependencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 5 de Agosto de 1909.—El interventor, P. O., Arturo Forcat.

(Núm. 2.681.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, con fecha cuatro del actual, en los autos promovidos por el procurador D. Luis Lumbreras en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Elisa Danis y Lapuente, y sus hijos D. Arturo, doña Elisa, doña Josefa, doña María del Carmen, doña Emma, doña Enriqueta y D. Ramón Bonaplata y Danis, sobre secuestro y posesión

interina de la finca número 99 de la calle de Santa Engracia de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días y precio de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, rebajado el 25 por 100 del tipo de la primera la referida finca hipotecada descrita en la forma siguiente:

Una finca situada á la izquierda del paseo, hoy calle de Santa Engracia, número 99, comprendida entre las manzanas 113, 116, 117 y 118 de la zona de Ensanche del barrio de Chamberí, que linda: por el Este ó sea fachada con las calles de Santa Engracia y Zarsal y terrenos de D. Manuel Eguluz; Sur y Oeste, ó sea izquierda, entrando, y espalda, con terrenos de la viuda de Lassalle y otros; por Norte, ó sea derecha, con terrenos del segundo depósito de aguas del Canal de Isabel II, ó sea antes Campo de Guardias, y terreno de herederos de D. Marcos Elostondo. La superficie total de la finca, incluyendo una faja de terreno que será prolongación de la calle de García de Paredes, es de 27.726 metros, de los cuales ocupa una parte el edificio dedicado á fábrica de fundición, otra, una casa principal, noria y estanque y el resto con terrenos ó solares que antes estuvieron dedicados á huerta, jardín y corral.

Y para el acto de la segunda subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día 4 de Setiembre próximo, á las diez de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente el 10 por 100 por lo menos del precio ó tipo de ella; que no se admitirán posturas que no cubran las des terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate á un tercero; que la consignación del precio del remate ha de hacerse dentro de los ocho días siguientes á la aprobación de la liquidación de cargas de la finca, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación expedida por el señor registrador de la propiedad del Norte unida á los autos y que estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la referida subasta.

Madrid siete de Agosto de mil novecientos nueve.

El juez de primera instancia interino, Fermín Castaños.

El escribano,

P. A.,

Indalecio de Miguel.

(D.—2.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha doce del actual en el expediente de declaración de herederos de D. Ignacio Fernández Romero, se hace público y notorio el fallecimiento sin testar, de este último, ocurrido en Vicálvaro el día 13 de Mayo de 1906, el cual era natural de Tarazona, hijo de D. Lorenzo y doña Petra, difuntos, de cuarenta años, soltero, jornalero, que reclama la herencia dejada por el mismo su hermana de doble vínculo unida al mismo en segundo grado de parentesco doña Francisca Fernández Romero, y se

llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que ésta para que comparezcan en este Juzgado á reclamarle dentro del término improrrogable de treinta días.

Madrid 19 de Julio de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Ante mí, P. S., Joaquín Recamara.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expide el presente con el V.º B.º del señor juez en Madrid á 19 de Julio de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Trassierra.—El escribano, P. S., Joaquín Recamara.

(C.—156.)

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á un sujeto conocido por el apodo del (Chaval), que en unión de los procesados Gabriel Iglesias y Tomás Pérez, sustrajeron en el mercado de ganados el día ocho del actual á Donato López Oliva un talego con 50 pesetas, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 29 de Julio de 1909.—V.º B.º.—Trassierra.—El escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

(Núm. 2.631.) (B.—2.167.)

INCLUSA

De la Cruz Expósito, María, natural de Palencia, soltera, sus labores, de treinta y dos años, cuyas señas personales son: estatura alta, color bueno, pelo castaño, ojos pardos, viste de artesana, que vivió barrio de las Cambroneras, se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, en el término de diez días.

(Núm. 2.632.) (B.—2.168.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por el presente se cita y llama á don Ramón Díaz Mor, que suele residir en la finca llamada «La Granjilla», del término de esta villa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora en el día de hoy, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de que se le haga el ofrecimiento de acciones que determina la ley, en causa que se sigue en el mismo contra Antolín San Juan Bravo y otros, sobre infracción de la ley de Cas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á treinta de Julio de mil novecientos nueve.—Eduardo de Zúñiga.—P. S. M., licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

(Núm. 2.637.) (B.—2.170.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Martínez por malos tratos, y señalado con el número

100 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 20 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente, y adjuntos D. Enrique Morales y D. Armengol Dallares habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Pablo San Miguel, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Emilio Martínez á la pena de treinta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—José Morales.—Armengol Dallares.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Julio de 1909.—V.° B.°—José Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.585.) (B.—2.131.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José López Acebo, por daños, y señalado con el número 533 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 20 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente, y adjuntos D. Enrique Morales y D. Armengol Dallares, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado José López Acebo, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José López Acebo á la pena de treinta pesetas de multa indemnización y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Enrique Morales.—Armengol Dallares.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Julio de 1909.—V.° B.°—José Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.586.) (B.—2.132.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pablo San Miguel, por hurto, y señalado con el número 522 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 20 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. José Sánchez

Moreno, juez municipal, y adjuntos don Enrique Morales y D. Armengol Dallares habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Pablo San Miguel, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pablo San Miguel á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Enrique Morales.—Armengol Dallares.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Julio de 1909.—V.° B.°—José Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.587.) (B.—2.133.)

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.418 seguido en este Juzgado contra Santiago Bachero y Rafael Esquivias, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente: juez, Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Ezequiel Ramos Martínez y D. Luis Heroevales.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 20 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Santiago Bachero Martínez y Rafael Esquivias Bebía de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Santiago Bachero Martínez y Rafael Esquivias Bebía á la pena de quince días de arresto á cada uno y reprensión y las costas de este juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Ezequiel Ramos.—Luis Heroevales.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Santiago Bachero, expido la presente en Madrid á 10 de Julio de 1909.—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.593.) (B.—2.136.)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Sánchez Vez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Salvador Balins, y D. Valentín Gómez.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 29 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el

Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Enrique Sánchez Vez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Enrique Sánchez Vez á la pena de quince días de arresto y costas de este juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de Poza.—Salvador Balins.—V. Gómez Ortuño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Enrique Sánchez Vez, expido la presente en Madrid á 20 de Julio de 1909.—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.594.) (B.—2.137.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita á Eugenio Muñoz Gómez, de treinta y dos años, casado, y Matilde Mereno Egea, de treinta y un años, ambos sin domicilio en la actualidad, para que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 138; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Julio de 1909. —V.° B.°—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.597.) (B.—2.140.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte en el juicio de faltas que se instruye por daños, se cita á Román Pérez Alonso, de veintidós años, soltero, sin domicilio conocido, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 313; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1909. —V.° B.°—Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.598.) (B.—2.141.)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado contra Estanislao y José M., de dieciocho y diecisiete años, por cesar arbitrariamente y cuyos domicilios han resultado falsos, se ha dictado providencia con fecha dieciocho del corriente mes, por la cual se cita á los expresados sujetos, para que en el término de ocho días comparezcan en este dicho Juzgado á satisfacer las noventa y cinco pesetas de que ha sido de-

clarados responsables; apercibidos que, de no hacerlo les parará perjuicio.

San Martín de la Vega 20 de Julio de 1909.—El juez municipal, Desgracias Pedro.

(Núm. 2.613.) (B.—2.149.)

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José Leiva López, que dijo vivir en la calle de Santa María, núm. 6, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Julio de 1909.—V.° B.°—Padilla.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.614.) (B.—2.151.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Angel Arenas Rubio, que dijo vivir en la calle de Castillo, número 24, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Julio de 1909.—V.° B.°—Ramiro Padilla.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.615.) (B.—2.152.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Paulina Rodríguez Mateo, que dijo vivir en el Camino de Canillas, número nueve, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 633-909 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Julio de 1909.—V.° B.°—Ramiro Padilla.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.616.) (B.—2.153.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Labrada Pérez, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, número 11, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 620-909, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Julio de 1909. —V.° B.°—Ramiro Padilla.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.617.) (B.—2.154.)